

## **DIRECTIVA N° 019 -2013- DGP- DRSET/GOB. REG. TACNA.**

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR"**

#### **I. FINALIDAD**

Determinar normas, procedimientos y orientaciones complementarias para la implementación, ejecución y evaluación del Programa Presupuestal "Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Educación Básica Regular" (PELA) en el ámbito de la Región Tacna.

#### **II. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación Ley
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública.
- Ley de Reforma Magisterial N° 29944.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Resolución Ministerial N° 0340-2009-ED, Normas para la creación, organización, funcionamiento y evaluación de los Centros de Recursos para el Aprendizaje en Educación Inicial – CRAEI.
- Resolución Ministerial N° 431-2012-ED, Aprueba Directiva N° 014-2012-MINEDU/VGP "Normas para el desarrollo del Año Escolar 2013 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva".
- Resolución Ministerial N° 0369-2012-ED, que aprueba las Prioridades de Política Educativa Nacional 2012- 2016.
- Resolución Ministerial N° 0449-2012-ED, Aprueba la Directiva N° 016-2012.MINEDU/VMGP-DIGEBR denominada Lineamientos y Criterios para Orientar la Selección y Contratación de Formadores de Acompañantes Pedagógicos y Acompañantes Pedagógicos en el marco Programa Presupuestal "Logros de Aprendizaje de los estudiantes de la Educación Básica Regular " – PELA 2013, la misma que como anexo, forma parte de la presente Resolución.
- Resolución Ministerial N° 0063-2013-ED, Aprueba los "Lineamientos para el proceso de selección y contratación de los profesionales para los Programas Presupuestales Logros de Aprendizaje de los estudiantes de la Educación Básica Regular e Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años de edad a los servicios de Educación Básica Regular".
- RVM N° 038-2009-ED, Lineamientos y Estrategias Generales para la Supervisión Pedagógica.
- Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Sector Público para el año fiscal 2013 ( Directiva N° 002-2012-EF/50.01)"
- Resolución Directoral N° 0064-2012-ED, aprueba Lineamientos para la Implementación de los Programas de Educación Logros de Aprendizaje del II Ciclo de EDUCACIÓN Inicial, de Educación Primaria y Educación Secundaria de la Educación Básica regular para el Periodo Lectivo 2012.
- Proyecto Educativo Regional.
- Plan de Trabajo de la DGP 2013.

### III. ALCANCES

- ✓ Gobierno Regional de Tacna.
  - Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- ✓ Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
  - Dirección de Gestión Pedagógica.
  - Dirección de Gestión Institucional.
  - Oficina de Administración.
  - Unidades de Gestión Educativa Local de: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, en cuya jurisdicción están focalizadas las instituciones educativas que recibirán acompañamiento pedagógico.
- ✓ Instituciones Educativas Focalizadas de educación Inicial y Primaria.
- ✓ Programas no Escolarizados de Educación Inicial (focalizados)

### IV. OBJETIVOS

#### 4.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer lineamientos y orientaciones para implementar el Programa Presupuestal con Enfoque por Resultados "Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de la Educación Básica Regular" – PELA en la región, que garanticen el fortalecimiento de las capacidades pedagógicas de los docentes y el logro de los aprendizajes de los estudiantes de educación inicial y primaria en las Instituciones Educativas públicas focalizadas.

#### 4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer orientaciones, definiciones y roles para la adecuada ejecución del proceso de acompañamiento pedagógico en las Instituciones Educativas focalizadas de educación inicial y primaria, para la mejora del desarrollo de los procesos pedagógicos en el aula, considerando las características propias de los ámbitos de intervención.
- Establecer niveles de responsabilidad del Gobierno Regional, Dirección Regional Sectorial de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, durante el proceso de ejecución del proceso de acompañamiento pedagógico en las Instituciones Educativas focalizadas de Inicial y Primaria.
- Establecer mecanismos de monitoreo pedagógico que conlleven a la toma de decisiones para mejorar el proceso de ejecución del PELA en la región Tacna.

### V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 El Programa Presupuestal "Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de la Educación Básica Regular" en el periodo lectivo 2013 se plantea como resultado final para el 2013 mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes de las instituciones educativas públicas de la Región Tacna.
- 5.2 Los criterios de focalización de las Instituciones Educativas en la región corresponden a criterios establecidos por el Ministerio de Educación; las Instituciones Educativas serán reconocidas mediante resolución emitida por la Dirección Regional Sectorial de Educación.
- 5.3 El acompañamiento pedagógico en el marco del PELA es una estrategia de apoyo a Instituciones Educativas Públicas de educación inicial y primaria. Se constituye en un proceso esencial y de soporte pedagógico necesario para el logro de los aprendizajes de los niños y niñas; a partir del mismo, se espera elevar el nivel de desempeño de los docentes de EBR.

- 5.4 El Comité Ejecutivo Regional (CER) se constituirá como una instancia de coordinación que facilitará en la Región Tacna, la ejecución de los programas antes mencionados. La Región conforma el Comité Ejecutivo Regional con la finalidad de conducir, monitorear y hacer el seguimiento correspondiente a la ejecución del Programa Presupuestal "Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Educación Básica Regular".
- 5.5 La Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna (DRSET) contará con un Equipo Técnico Regional (ETR) encargado de la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones del PELA, principalmente del acompañamiento pedagógico

## VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

### 6.1 De la implementación

La implementación del PELA en la región Tacna estará a cargo del Comité Ejecutivo Regional (CER), Equipo Técnico Regional (ETR), Equipo Técnico Local (ETL) los mismos que serán aprobados mediante resolución que será emitido por el ente respectivo.

### 6.2 Del Acompañamiento:

6.2.1 El acompañamiento pedagógico es una estrategia de formación continua que consiste en brindar asesoría pedagógica personalizada a partir de la visita en aula enmarcados en la reflexión crítico colaborativo. Es planificado, continuo, contextualizado, dado en un ambiente de respeto mutuo para mejorar su práctica pedagógica y de gestión de los docentes, con el propósito de elevar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes.

6.2.2 El acompañamiento es un proceso de apoyo técnico pedagógico para el docente, por lo tanto no involucra acciones de control, fiscalización; tampoco se tomarán en cuenta los resultados de este proceso para situaciones de evaluación del desempeño docente.

6.2.3 El acompañamiento en las Instituciones Educativas Focalizadas de Inicial y Primaria es realizado por el Acompañante Pedagógico.

6.2.4 El Acompañamiento Pedagógico en el marco del PELA propone las siguientes formas de intervención con estrategias flexibles, diferenciadas y complementarias:

#### ▪ Visitas en aula:

Es la principal forma de intervención de asesoría pedagógica al docente. Se caracteriza por ser individualizada, personalizada y continua a lo largo de una jornada escolar completa. En todas las visitas hay observación de la sesión, trabajo en el aula (sesiones demostrativas<sup>1</sup> o compartidas) y procesos de análisis y reflexión, conjunta sobre el proceso de aprendizaje. Esta retroalimentación permite mejorar prácticas docentes y de gestión. La visita en aula es el punto de partida para otras formas de intervención.

El Acompañante Pedagógico realiza (cuando sea el caso) dos visitas al aula en el año de forma conjunta con el director y/o sub – director para compartir la observación pedagógica y hacer demostración del trabajo de acompañamiento y apoyo pedagógico.

<sup>1</sup>Las sesiones demostrativas se podrán desarrollar teniendo en cuenta la necesidad en los docentes no siendo obligatorias

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016”  
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

- Micro talleres<sup>2</sup>  
Son reuniones de inter-aprendizaje programadas y concertadas entre el Acompañante Pedagógico y los docentes acompañados a fin de posibilitar el enriquecimiento de sus aprendizajes con la experiencia de sus pares, para abordar aspecto y necesidades comunes relacionadas a las prácticas pedagógicas más efectivas. Al micro-taller asisten la cantidad del número de docentes que el acompañante tiene a su cargo, sin embargo, pueden participar otros docentes de instituciones educativas cercanas.
- Talleres de especialización/actualización:  
Los docentes y directivos de las Instituciones Educativas Públicas participarán como mínimo en dos talleres de especialización durante el presente año. Los talleres de especialización son ofrecidos por formadores certificados o en vías de certificación o, en ausencia de estos, por expertos de alto nivel, y tiene una duración de 40 horas efectivas o 01 semana completa cada uno. Los participantes que cumplan con el 100% de asistencia a los talleres de especialización y microtalleres, así como la entrega oportuna de los trabajos encargados serán certificados por la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

6.2.5 El Acompañamiento Pedagógico es planificado por el (la) Acompañante Pedagógico. Esta planificación será mensual, contará con la asesoría técnica de los docentes formadores del PELA y con la aprobación del especialista de la Unidad De Gestión Educativa Local correspondiente.

### 6.3 Del Monitoreo:

- 6.3.1 El monitoreo es un proceso metódico (secuencia planificada y periódica) de recolección y análisis de datos realizado con regularidad para proporcionar información sobre las dificultades, avances y cambios logrados por el Acompañamiento Pedagógico, que servirá para la toma de decisiones.
- 6.3.2 Serán objeto de monitoreo:
  - Docentes acompañados (as) porque, la mejora de su desempeño contribuirá al logro de aprendizaje de los niños y niñas.
  - Acompañantes pedagógicos porque son los que asesorarán y asistirán técnicamente a los docentes del programa.
- 6.3.3 El Equipo Técnico Regional conformará equipos de monitoreo regional y local los cuales serán responsables de implementar decisiones pertinentes en sus ámbitos; también reportarán los resultados al CER y DIGEBR para que sea compartida en los distintos niveles a través de canales de comunicación.
- 6.3.4 Entre las funciones del ETR referidas al monitoreo del PELA están:
  - El recojo periódico de datos de acuerdo a los procedimientos señalados en el sistema.
  - El ingreso de lo recabado en la evaluación trimestral a la base de datos del sistema.
  - El ingreso de datos y la consolidación de los formatos de monitoreo mensual.
  - La elaboración de reportes periódicos respecto al progreso de los resultados esperados.
  - Comunicar la información al equipo de monitoreo de la DIGEBR.

<sup>2</sup>Los micro-talleres y talleres de actualización se realizaran sin afectar el desarrollo normal de las actividades pedagógicas de los estudiantes.

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- Participar en las reuniones de reflexión y recomendación sobre la implementación del PELA, teniendo como insumo los reportes de monitoreo y evaluación.
- Verificar e informar al ETR y ETLs acerca del buen uso y conservación de los materiales educativos proporcionados por el PELA a las I.E.E. focalizadas el año 2010, 2011, y 2012.

6.3.5 El Equipo Técnico Regional conformará el equipo de apoyo al proceso de monitoreo el cual estará integrado por directores y sub directores sin aula a cargo, quienes serán debidamente capacitados por el Equipo Técnico Regional para el desarrollo del proceso.

#### **6.4 Del Centro de Recursos para el Aprendizaje en Educación (CRAE)**

- 6.4.1 El Centro de Recursos para el Aprendizaje en Educación Inicial y Primaria constituye un soporte pedagógico, físico, técnico y logístico, para el mejoramiento de la calidad de la educación, brindando una ayuda eficaz al docente de educación inicial y primaria en el desarrollo de su labor educativa.
- 6.4.2 Brinda a la comunidad la información educativa sobre el estudiante desde su nacimiento hasta su paso por los niveles de educación inicial y primaria específicamente el trabajo que se desarrolla con niños y niñas de II, III y IV y V ciclo de la EBR.
- 6.4.3 Promueve el auto e inter aprendizaje mediante el intercambio de experiencias pedagógicas, en el uso y conservación del material educativo.
- 6.4.4 Las líneas de acción, constituyen los ejes que permitirán alcanzar el objetivo del CRAE, se han agrupado en función del tipo de servicios que ofrece, estas son:

➤ **Tecnología y manejo de la información.**

Su objetivo es brindar información oral escrita y audiovisual a través de las tecnologías de la información y comunicación-TIC- para promover el conocimiento estudio y reflexión que favorezcan los procesos de aprendizaje de los niños y niñas orientados a la mejora de la calidad educativa a través del acceso a las investigaciones y proyectos educativos. Ofrece los siguientes servicios:

- Sala de información
- Biblioteca itinerante

➤ **Formación permanente y apoyo al acompañamiento pedagógico:**

Su objetivo es desarrollar actividades orientadas al desarrollo de capacidades en los agentes educativos. Ofrece los siguientes recursos:

- Programa de actualización educativa
- Encuentros para el intercambio de experiencias
- Sala para el acompañamiento pedagógico

➤ **Producción de material educativo.**

Su objetivo es promover la creación y producción de materiales educativos adecuados para el aprendizaje en el nivel inicial y primario. Ofrece los siguientes servicios.

- Talleres de producción de materiales educativos innovadores

➤ **Promoción social a favor de los niños y niñas.**

Su objetivo es promover acciones de sensibilización que involucren a las familias comunidad, municipios, organizaciones de sociedad civil y otros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

sectores del estado con el fin de favorecer el acceso y asistencia a los servicios de educación Inicial y primaria y así como la mejor de su calidad. Ofrece los siguientes servicios:

- Sala comunitaria de juego y lectura familiar
- Escuela para la familia
- Eventos de movilización y sensibilización

**VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

- 7.1 El proceso de Acompañamiento Pedagógico se encuentra enmarcado en los lineamientos aprobados por la Resolución Vice Ministerial No 038-2009-ED - Aprueba el documento "Lineamientos y Estrategias Generales para la Supervisión Pedagógica". En tal sentido, su aplicación en las instituciones educativas seleccionadas obedece a una disposición legal cuyo cumplimiento es obligatorio y se ejecuta según el plan diseñado para tal fin y las necesidades de desarrollo educativo de la Región; la DRSET elaborará los lineamientos de supervisión, monitoreo y acompañamiento Regional.
- 7.2 El Acompañamiento Pedagógico y los productos esperados, exigen un trabajo coordinado y articulado entre los diferentes niveles de gestión: IIEE, redes, UGEL y DRSET, por lo que es necesario establecer canales de diálogo en torno a los procesos (planificación, seguimiento y evaluación).
- 7.3 Los Directores de las Instituciones Educativas seleccionadas, velarán por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva, bajo responsabilidad administrativa y funcional.
- 7.4 Los docentes de aula que participen en todas las acciones de Acompañamiento Pedagógico del PELA, serán reconocidos por su esfuerzo en el afán de elevar la calidad de la educación mediante Resolución Directoral Regional.
- 7.5 El Comité Ejecutivo Regional será responsable de la evaluación de lo actuado en el marco de la presente directiva.

Calana, 13 de marzo del 2013

**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**



  
**LIC. MAGDA CANDELARIA PORTUGAL COPAJA**  
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
TACNA

## ANEXO 01

### **ROLES Y FUNCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL, EL EQUIPO TÉCNICO REGIONAL Y EL EQUIPO TÉCNICO LOCAL**

#### **I. DEL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL**

##### **1.1 DIRIGIR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR" A NIVEL REGIONAL Y OPERATIVIZAR LOS LINEAMIENTOS REGIONALES Y NACIONALES DEFINIDOS CONJUNTAMENTE CON EL MED.**

- Formula, diseña y aprueba los lineamientos, políticas y estrategias regionales del PELA.
- Articula sus lineamientos a las prioridades establecidas en el Proyecto Educativo Regional y en concordancia con los lineamientos nacionales.
- Establece metas, indicadores y contextualiza criterios de calidad regional para cada uno de los productos.
- Formula la normatividad requerida para garantizar la implementación eficiente y efectiva del programa.
- Conduce la gestión del PELA coordinando con el ETN en el marco de las competencias y funciones compartidas de la descentralización.
- Asegura la conformación de un Equipo Técnico Regional que implemente eficientemente el programa haciendo seguimiento y evaluación permanente a sus acciones y tomando decisiones de carácter correctivo oportunamente de ser el caso.

##### **1.2 FORMULAR LA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR" A CORTO Y MEDIANO PLAZO.**

- Articula sus intervenciones y coordina con el nivel nacional para asegurar coherencia y responder a la diversidad acorde a las necesidades regionales y en base a las metas establecidas en el PELA a nivel nacional y regional.
- Asegura las condiciones administrativas, institucionales y técnicas para la eficiente implementación del programa.
- Articula las acciones de las diferentes UGEL y de la gestión educativa municipalizada en el plan de intervención.
- Define espacios, mecanismos e instrumentos de coordinación con el Equipo Técnico Regional.

##### **1.3 ELABORAR EL PLAN DE INTERVENCIÓN REGIONAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR" Y VELAR POR LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS PRODUCTOS ESTABLECIDOS.**

- Aprueba el plan de intervención y la demanda presupuestal asegurando el correcto uso de la herramienta de costeo y las metas regionales, verificando los criterios de localización de la intervención en coherencia con los lineamientos regionales y nacionales.
- Establece los mecanismos de coordinación e información para la gestión presupuestal, velando por la oportuna y adecuada distribución de los recursos de acuerdo a la asignación presupuestal.
- Aprueba las modificaciones presupuestales, a propuesta del Equipo Técnico Regional, que sean consideradas oportunas para garantizar el logro de los resultados, en el marco de la normatividad vigente.
- Media ante las instancias correspondientes para que se garanticen las condiciones y recursos que los procesos requieran para obtener los resultados esperados.

##### **1.4 PROPONER LAS MEDIDAS Y REALIZAR LAS COORDINACIONES NECESARIAS CON EL EQUIPO TÉCNICO NACIONAL, Y OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.**

- Gestiona ante el ETN u otras instituciones de la cooperación nacional e internacional, sus requerimientos de asistencia técnica para fortalecer la implementación del programa en la región.
- Plantea medidas para asegurar las condiciones y recursos que los procesos requieran a nivel de la DRE y de las UGEL adscritas.
- Asegura el funcionamiento regular del Equipo Técnico Regional.

##### **1.5 REALIZAR EL SEGUIMIENTO PERMANENTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA.**

**"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"**  
**"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"**

- Realiza el seguimiento y monitoreo del PELA a través del sistema nacional de seguimiento y monitoreo en las finalidades descentralizadas. A nivel de la finalidad de Acompañamiento Pedagógico en el SIGMA- SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES
- Asume la responsabilidad de velar por el adecuado uso del sistema y determina el acceso al mismo a los usuarios autorizados.
- Vela porque la ejecución del proceso garantice la calidad técnica de los productos establecidos y el cumplimiento de las metas e indicadores de la región.
- Coordina con el ETN y pone a disposición de las autoridades nacionales la información requerida, manteniéndola informada de los avances y limitaciones en la ejecución del PELA.

## **II. DEL EQUIPO TÉCNICO REGIONAL**

- Elabora, ejecuta y evalúa el Plan Operativo del Programa presupuestal "Logros de Aprendizajes de los estudiantes de la Educación Básica Regular", en el marco del Programa presupuestal, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local.
- Implementa los acuerdos que tome el Comité Ejecutivo Regional.
- Evalúa permanentemente el desempeño de los acompañantes pedagógicos para garantizar las metas en el marco del PELA.
- Diseñar y proponer estrategias para la formación de los acompañantes a nivel regional.
- Ejecutar otras acciones, que le asigne el Comité Ejecutivo Regional.

## **III. DEL EQUIPO TECNICO LOCAL:**

- Ejecutar en su jurisdicción el Plan de intervención regional proponiendo estrategias específicas para su implementación de acuerdo a su realidad.
- Coordinar con el ETR, las diferentes actividades pedagógicas del Plan de Acompañamiento.
- Liderar el acompañamiento pedagógico en su jurisdicción y monitorear el trabajo que realizan los acompañantes pedagógicos.
- Reunir periódicamente a los acompañantes pedagógicos para identificar las necesidades de asistencia pedagógica a los docentes de su jurisdicción.
- Identificar a los docentes con mejores prácticas para la realización de pasantías en coordinación con el ETR y la DRE.
- Orientar el trabajo de los acompañantes pedagógicos y monitorear su desempeño en la perspectiva de mejorar la práctica de los docentes de la jurisdicción de la UGEL.
- Ejecutar otras acciones, que le asigne el Equipo Técnico Regional o la DRE.